

### INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

#### **GRACIELO BAR - PROVIDENCIA**

#### DFZ-2023-2587-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancico	
Revisado	Daniela Riquelme Zumaeta	
Elaborado	Daniel Arenas González	BAS

**SEPTIEMBRE 2023** 



### 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: GRACIELO BAR - PROVIDENCIA		
Región: Metropolitana  Provincia: Santiago	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:  Cirujano Guzmán N°194, Providencia	
Comuna: Providencia		
Titular de la unidad fiscalizable: Comercial HC Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 76.901.515-9	
Domicilio titular:	Correo electrónico: Teléfono:	

### 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	N°     Tipo de instrumento     N°/ Descripción     Fecha Institución			Nombre			
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica		

#### 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas
---	---------------------

Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.

**Artículo 7**. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

### Exigencia asociada

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)					
Zona De 7 a 21 horas De 21 a 7 horas					
Zona I	55	45			
Zona II	60	45			
Zona III	65	50			
Zona IV	70	70			

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



## Hechos constatados

En el marco de la denuncia ID 1126-XIII-2023, asimismo se había recibido anteriormente la denuncia ID 426-XIII-2022, con fecha 02 de junio de 2023 siendo las 22:45 horas, personal fiscalizador de la llustre Municipalidad de Providencia, en el marco del "Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia", aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a música envasada al interior y en terrazas del local, conversaciones de clientes en la terraza, risas y gritos. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UpR y ECr de la comuna de Providencia, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:

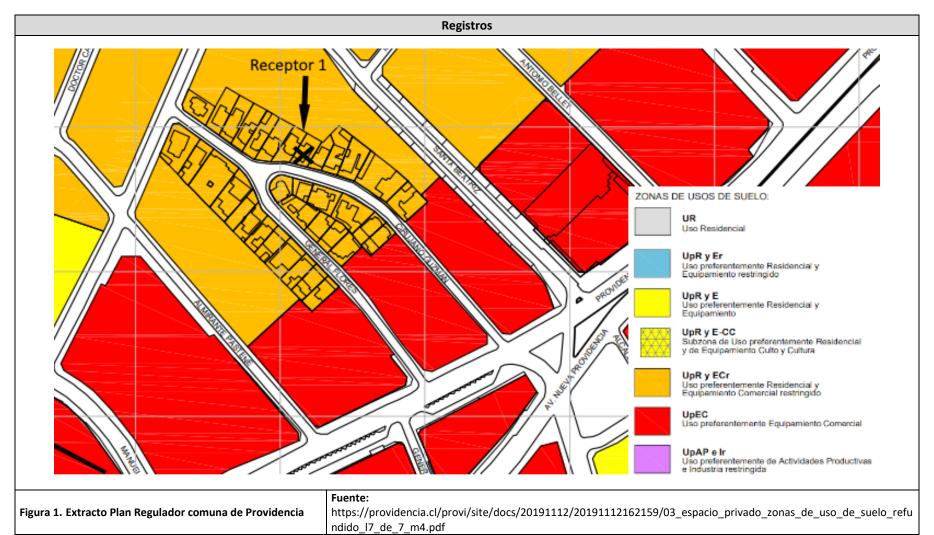
Tabla 1. Resultados medición.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
02/06/2023	1	63	No se percibe	III	Nocturno	50	Supera en 13 dB(A)

#### **Conclusiones**

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 13 dBA en la ubicación del receptor N°1, por parte de actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.





Descripción del medio de prueba: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de Providencia



#### Registros

# ART. 6.2.16. Zona de uso preferentemente residencial y equipamiento de comercio restringido, UpR y ECr.¹

Las actividades específicas permitidas o prohibidas en la zona de uso de suelo preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido (UpR y ECr) se consignan en el cuadro 36 a continuación.

Cl	JADRO 36	UpR y ECr Zona de uso preferentemente residencial y o	de equipamiento comercial restringido						
	uso	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS							
	030	PERMITIDAS	PROHIBIDAS						
RE	SIDENCIAL	Vivienda unifamiliar o colectiva; Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado: - apart-hoteles, complejo hotelero (resort), <i>motel de turismo</i> .						
	SERVICIOS	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de lamados o de internet, servicios; - oficinata, agencias, agencias de viñas o de industrías de licores establecidas fuera de la comuna; - notarías, correos; - instituciones de salud previsional, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artifiscas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de setéleca; laboratorios médicos; locales de latuajes, servicios funeranos, velatorios; - sales para plátes, voga y otras disciplinas similares.							
	CIENTÍFICO	Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y ransferencia tecnológica e innovación técnica.							
	SEGURIDAD	Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.						
QUIPAMIENTO	EDUCACIÓN	Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - satabecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios; educación de adutos.	Edificaciones destinadas a: - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.						
	SALUD	Edificaciones destinadas a: -centros de salud pública tales como: policínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF. Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; -terajiais alternativas o complementarias; -servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); -consultas o clínicas veterinarias.	Edificaciones destinadas a: centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, maternidades; hospitales, clínicas; locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue; pementeños y crematórios, cementerios de mascotas.						
	SOCIAL	Edificaciones destinadas a: -sedes de juntas de vecinos, centros de madres; centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; -locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; circates e deles sociales e							

CULTO Y CULTURA	- capilla - bibliote especie - auditor espectá - radioe	rios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o	Edificaciones destinadas a: - canales de televisión; - multicines.		
DEPORTE -	- sedes, - gimna: - sauna:	ciones destinadas a: , centros o dubes de instituciones de carácter deportivo; sios; s, piscinas, SPA; portivos y multicanchas solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: - estadios o complejos deportivos.		
		ciones o locales destinados a: s electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: - parques zoológicos, parques de entretenciones, casinos.		
COMERCIO S	- compri paquete tiendas - ciber c - salone restaura sidra de - depósi	ciones o locales destinados a: aventa de mercaderias y elementos diversos tales como bazar, aria, liberria, bouríque, ferreterias, almacén, frutas y verduras, farmacias, de vestuario y calzado, tiendas especializadas; caté, fotocopias, centros de copiado; se de té y cafeterias; fuentes de soda, restaurantes diurnos y noctumos, ant de turismo; cardinas, bares, pubs y tabernas, expendio de cervezas o afrutas; tilo de bebidas alcohóficas (botillerias); arket o minimercado, mercados, supermercados.	Edificaciones o locales destinados a:  - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotór, centros de lavado de automóviles;  - cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o senvicios al auto, - saíones de baile o discotecas; - casas importadoras de vinos y lícores; - grandes tiendas, centros comerciales; - black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasmas, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.		
ACTIVIDADE PRODUCTIV	ES	dificaciones o locales destinados a: talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, ditoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos.	Edificaciones o locales destinados a: - laborabrios farmadeuticos, - talleres mecánicos de mantención y de reparación; - figorificos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, ficores o cerveza que expendan al por mayor.		
INFRA- ESTRUCTUR	RA		Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitar y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxi; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos - subestaciones y plantas repetidoras, central de generación o distribución de energia, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.		
ESPACIO PÚBLICO		Regidas por el artículo 2.1.30. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.			
ÁREA VERDE		Regidas por el artículo 2.1.31. de la OGUC, o aquel que en el futuro lo reemplace.			

Figura 2. Ordenanza Plan Regulador comuna de Providencia

Fuente: https://providencia.cl/provi/site/docs/20191112/20191112162159/ol\_refundida\_mod\_6\_20230428\_\_1\_.pdf

Descripción del medio de prueba: Ordenanza Plan Regulador comuna de Providencia



### 4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo	
1	Fichas de Reporte Técnico con fecha 02 de junio de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia	